

Autorizan viaje de representante del Ministerio para asistir a la audiencia del Tribunal de Arbitraje en el caso de la empresa Aguaytía Energy LLC que se realizará en EE.UU.

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 063-2008-EF

Lima, 4 de julio de 2008

Visto: el Memorando Nº 066-2008-EF/15.01 del Viceministerio de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, del 14 al 18 de julio de 2008 se realizará en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, la audiencia del Tribunal de Arbitraje en el caso de la empresa Aguaytía Energy LLC;

Que, la defensa del Estado peruano considera importante la asistencia del Presidente de la Comisión Especial creada por la Ley Nº 28933 y su modificatoria, a cargo de la coordinación y respuesta del Estado en la demanda interpuesta ante el tribunal internacional del CIADI por la empresa Aguaytía Energy LLC, por significar una señal de respeto al Tribunal de Arbitraje, una demostración del cuidado del Estado peruano por el debido proceso, la validación de su posición en el arbitraje iniciado y que, además, servirá de información tanto para el proceso en particular como para los demás procesos que la Comisión Especial atiende;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 052-2007-EF/10 se designó al señor Carlos Martín Ramírez Rodríguez como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Especial creada por la Ley Nº 28933 y su modificatoria, y como Presidente de la misma;

Que, en tal sentido y siendo de interés para el país, es necesario autorizar el viaje del citado representante, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con las Leyes Nºs. 27619 y 29142 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio del señor Carlos Martín Ramírez Rodríguez, representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Especial creada por la Ley Nº 28933 y su modificatoria, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 13 al 18 de julio de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2º.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán asumidos con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$ 1 824,00
Viáticos	: US\$ 1 320,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido representante deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del representante cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas